Docusign Envelope ID: FF92F4EA-D5C0-465F-9503-8AA732688CC6

Santiago, septiembre 2024.

A su excelencia
El Presidente de la República
Señor Gabriel Boric Font
Presente

EN LO PRINCIPAL: Rectifica solicitud de concesión eléctrica definitiva, respecto al proyecto "Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral"; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documento.

Juan Miguel Morales Molinero, en representación de **Parral Solar SpA**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado "**Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**", Caso Times N° 1938815, en adelante el "Proyecto", a su Excelencia Sr. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, con fecha 11 de octubre de 2023 la empresa **Parral Solar SpA** solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, la cual fue declarada admisible mediante Resolución Exenta Electrónica Nº 24196, de fecha 2 de abril de 2024.

Respecto a la solicitud de concesión relativa al Proyecto, venimos en rectificar los siguientes errores involuntarios de transcripción detectados en la denominación de propietarios de los ID señalados a continuación:

1. ID 42 y 44: donde dice "Hector **H**enrique Mora Suarez" debe decir "Hector Enrique Mora Suarez".

2. ID 45: donde dice "Maria Monserrat **Arbigue** Calaf" debe decir "María Monserrat Arbizú Calaf".

En este sentido, se rectifican los planos especiales de servidumbre LESECP-PES-42, LESECP-PES-44, y LESECP-PES-45 L01 de L02, rectificando los nombres de los propietarios ya mencionados, manteniendo la consistencia en expediente concesional, así como el listado de predios.

Se hace presente que lo único que se rectifica es la información indicada, en ningún caso se han realizado cambios respecto de la afectación o servidumbres legales a imponer, u otro antecedente de tipo técnico.

Asimismo, con el objeto de dar estricto cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se procederá a notificar los planos especiales de servidumbre y a hacer entrega del Documento Informativo elaborado por la SEC, a los propietarios señalados.

POR TANTO, en conformidad a lo anterior,

ROGAMOS A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, declarar admisible la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del proyecto denominado **Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**, respecto a la información

Docusign Envelope ID: FF92F4EA-D5C0-465F-9503-8AA732688CC6

indicada en el listado de predios y BNUP como en los respectivos Planos Especiales de Servidumbre, de los predios signados con los I42, 44 y 45.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño el siguiente antecedente, el cual forma parte integrante de la presente solicitud, el que reemplaza al anteriormente presentado, requiriendo desde ya su devolución:

1) Planos especiales de servidumbre correspondientes a LESECP-PES-42, LESECP-PES-44, LESECP-PES-45 L01 de L02.

DocuSigned by:
Juan Miguel Morales
99548A5E8BB0472...

Juan Miguel Morales Molinero
P.P. Parral Solar SpA